

AUTO No. 01186

“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 2009ER37596 y N° 2009ER37597 del 04 del Agosto de 2009, la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, representada legalmente por la señora **NILSA VARGAS TELLEZ**, con cédula de ciudadanía N° 51.690.952, presentó reportes al libro de operaciones N° 2258 y relación de salvoconductos, correspondientes al periodo 1° de Julio de 2009 al 30 de Julio de la misma anualidad.

Que la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA en ejercicio de sus funciones realizó la evaluación a los reportes del libro de operaciones de la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, allegados con los radicados 2009ER37596 y N° 2009ER37597 del 04 de Agosto de 2009, y emitió Concepto Técnico N° 014049 del 19 de Agosto de 2009, el cual concluyó que:

*“Teniendo en cuenta que el Salvoconducto.0797807 de CORPOBOYACA no cumple con las características establecidas en la normatividad ambiental vigente que regula este tipo de documentos, especialmente por: no estar elaborado en papel de seguridad, no presentar marca de agua y no estar impreso con tinta termo cromática sensible al contacto dactilar; se sugiere al área jurídica adelantar el proceso contravencional a la empresa **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LIMITADA**, ubicada en la Carrera 86 N° 72A-37 identificada con el NIT 900.109.524-2 y con representante legal la señora **DAXY AYDE VARGAS TELLEZ**, y demás gestiones que encuentre pertinentes, por presentar un salvoconducto presuntamente falso para amparar cinco punto siete (5.7) metros cúbicos de madera de la especie con nombre común **ABARCO LECHOSO (Acacia Tortuosa)**”*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido tanto al Estado y a los particulares como así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

AUTO No. 01186

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se ha encontrado por esta Dirección argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, inicia el proceso sancionatorio, teniendo en cuenta que la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Salvoconducto 0749178 de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CBS, el cual no cumple con las características establecidas en la normatividad ambiental vigente que regula este tipo de documentos especialmente por no estar elaborado en papel de seguridad, no presentar marca de agua y no estar impreso en tinta termo cromática sensible al contacto dactilar, presumiéndose falso para para amparar cinco punto siete (5.7) metros cúbicos de madera de la especie con nombre común **ABARCO LECHOSO** (Acacia Tortuosa).

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA,

AUTO No. 01186

se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución N° 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *“Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desglosar y dejar copia simple dentro del expediente obrante a folio 4 correspondiente al Salvoconducto 0749178 de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB) y que la Oficina del Grupo de Notificaciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SSFFS, remita a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente auto, a la sociedad **INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA**, con NIT 900.109.524-2, a través de su representante legal, la señora **NILSA VARGAS TELLEZ**, con cédula de ciudadanía N° 51.690.952, o quien haga sus veces, en la Carrera 86 N° 72 A – 37, de esta ciudad

Parágrafo: El expediente N° **SDA-08-2009-3359**, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia, en el boletín que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

AUTO No. 01186

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2013

Haiphah

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Silvia Johanna Revilla Perozo	C.C: 60450402	T.P: 196892	CPS: CONTRAT O 108 DE 2013	FECHA EJECUCION: 6/12/2012
-------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	----------------------------

Revisó:

Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C: 52198874	T.P: 118494	CPS: CONTRAT O 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION: 25/12/2012
Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION: 8/05/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION: 18/06/2013

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS: CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION: 30/06/2013
--------------------------------	---------------	------	----------------------------	-----------------------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

23 ENE 2014

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de

_____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE141752 Proc #: 2482783 Fecha: 22-10-2013
Tercero: INDUSTRIA MADERERAS LAS PALMAS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LIMITADA ✓
CARRERA 86 N° 72A-37
2248084
Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 01186 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01186 del 30-06-2013 Persona Jurídica INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LIMITADA identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit No. 900109524 y domiciliado en la CARRERA 86 N° 72A-37

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54-38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Flora e industria de la madera

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente: SDA-08-2009-3359
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN115507765CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INDUSTRIA DE MADERAS
Dirección:
Carrera 86 N° 72 A-37

Bogotá DC

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha de Emisión:
16/12/2013 15:14:25

DEVOLUCIÓN
42 DESTINATARIO

Nombre:
SA VARGAS TELLEZ
Presentante LAGL O QUIEN HAGA SUS VECES
INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA
Dirección: Carrera 86 N° 72 A-37
Teléfono: 2248084
Ciudad: Engativa
Ciudad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE168426 Proc #: 2704703 Fecha: 2013-12-10 15:34
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec:



Referencia: Envío aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01186 del 30 de Junio de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2009-3359
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 42 | PESO TOTAL (gr): 2.100,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2013 14:50:44

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CCRRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Dennis Herrera</i>	<i>Andrés Lora</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
FECHA DE ENTREGA:	25 11 2013	25 NOV 2013	
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001061409

Sub total: \$214.200

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$214.200

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN098206655CO	MARINA BASTILLA	CARRERA 7A N° 43-63 BARRIO CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206664CO	MAYERLY JOHANA LOPEZ	CALLE 46D -N° 1C-19	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206678CO	CARMEN MAGALY TEJEDA VALENCIA	CARRERA 75 N° 41-29 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206681CO	ALBEIRO DE JESÚS MUÑOZ OSPINA	TRANSVERSAL 5 Q BIS N° 48X-75	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206695CO	JULIAN DAVID ROBLES CLAVIJO	CARRERA 105C N° 64A-10 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206704CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206718CO	MULTIFAMILIAR EL VALLE DE USAQUEN	CALLE 184 N° 18-22 , LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206721CO	JOSE ENRIQUE GIL GUEVARA	CARRERA 9 N° 19-19 , LOCALIDAD DE SANTA FÉ	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206735CO	ARTEMOL LTDA	CALLE 140A N° 96-40	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206749CO	ABEL ANTONIO GOMEZ CORTES	TV 72A N° 44G-21 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206752CO	NIDIA PEREZ DE CELY	CALLE 118 N° 80A-65 BARRIO EL CORTIJO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206766CO	ANA ELVIRA ALVARADO	CALLE 163C N° 3-23	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206770CO	HERNAN SOPHO	CALLE 5 N° 3B-37 SUR	SOACHA	50,00	4900
RN098206783CO	ALVARO ROURE ESPITIA	CALLE 2 A N° 2A-11	CHIQUEQUIRA	50,00	7000
RN098206797CO	BETHSABE PARRA	CALLE 115B SUR N° 4-46 ESTE	QUIPILE	50,00	7000
RN098206806CO	ROSA ELENA GULLAMBA	CALLE 19 N° 14-34 BARRIO QUIROGA	CAMPOALEGRE_HUILA	50,00	7000
RN098206810CO	DAGO HUMBERTO GANGEL LEMOS	CARRERA 73A N° 69-04 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206823CO	INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA	CARRERA 86 N° 72A-37	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206837CO	GUSTAVO BORBON MORALES	CARRERA 64 N°94A-09	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206845CO	MOLDUMADERA LTDA	CALLE 26 SUR N° 9-48	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206854CO	LIGIA FORERO TORRES	CALLE 21 N° 96D-48 LOCALIDAD DE FONTIBÓN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206868CO	DANIELA SANBRIA PLAZAS	AVENIDA CARRERA 50 N° 39A-41 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206871CO	GLORIA LUCIA ARIZA DE RODRIGUEZ	CARRERA 1 F N° 39-64 SUR , BARRIO SAN MARTIN	BOGOTA D.C.	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Señora: NILSA VARGAS TELLEZ Representante legal o quien haga sus veces en la INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-3359 se ha proferido el AUTO No 01186 Dado en Bogotá, D.C, a los 30/06/2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL COAL SE INICIO UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 15 Enero de 2014 a las 8:00 am


MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

21 ENE 2014

Fecha de retiro del aviso: _____ a las 5:00 pm


MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

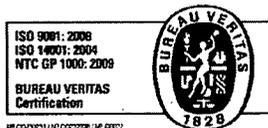
22 ENE 2014

Fecha de notificación por aviso: _____ a las 5:00 pm


MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**